

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

907 Edicto de acuerdo de los precios públicos de uso de instalaciones deportivas municipales.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2022, se han aprobado las siguientes normas reguladoras de los precios públicos para las actividades y el alquiler de las instalaciones deportivas municipales que a continuación se transcriben:

“Normas reguladoras de los precios públicos para las actividades y el alquiler de las instalaciones deportivas municipales

Artículo 1. Objeto

Constituye el objeto del presente establecer los precios públicos para el uso de las instalaciones deportivas municipales gestionadas directamente por el Ayuntamiento de Santomera y la participación en las actividades dirigidas que se realizan en las mismas, así como las normas que lo regulan, no incluyendo los precios de las instalaciones deportivas municipales que cuentan con un contrato de concesión de servicio, ya que es ese caso se establecerán los precios en el propio contrato.

Artículo 2. Fundamento y régimen

En uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece el precio público por el acceso a la piscina municipal y otras actividades deportivas en el municipio de Santomera.

Artículo 3. Obligación de pago

Quedan obligadas al pago de los precios públicos correspondientes todas las personas físicas o jurídicas (en adelante usuarios/as) que voluntariamente soliciten, reserven y se les adjudique una plaza o espacio deportivo, por cualquiera de los medios establecidos, ya sea presencialmente en las instalaciones deportivas o por medios telemáticos.

Artículo 4. Actividades exentas de pago

Estarán exentas de pago todas las escuelas deportivas, competiciones o eventos que realicen los clubes del municipio de Santomera con la finalidad de promocionar el deporte, así como las actividades o eventos que autorice expresamente el Ayuntamiento.

Artículo 5. Cuantía de la obligación de pago

La cuantía de los diferentes precios públicos y las bonificaciones sobre los mismos figuran en el Artículo 10, que se aprobará conjuntamente con estas Normas Reguladoras.

Artículo 6. Cobro de las obligaciones

El cobro de las actividades y los alquileres de espacios deportivos se formalizará en las instalaciones deportivas que establezca el Ayuntamiento o mediante sistemas informáticos habilitados en Internet. Para las actividades

o cursos no se aceptará el pago en efectivo, debiendo satisfacer el importe mediante pago con tarjeta de crédito, domiciliación bancaria o ingreso en cuenta.

Para las inscripciones a las actividades, en primer lugar, se tendrá que realizar un registro o preinscripción y en segundo lugar, realizar el pago correspondiente para que la reserva de la plaza o del espacio deportivo sea firme.

En caso de tener derecho a bonificación, tendrá que presentar los documentos que lo acrediten en las instalaciones deportivas que se inscriban o realicen la actividad.

Con carácter general, los espacios deportivos (pistas y campos) se alquilarán por periodos de 60 minutos o fracciones de 30 minutos, hasta un máximo de 90 minutos por espacio y día.

Para realizar reservas anuales o de temporada, durante el de septiembre se podrá reservar un espacio deportivo para toda la temporada, siendo necesario realizar una solicitud previa y el pago anticipado trimestral o anual.

Las reservas anuales están destinadas a equipos o grupos de deportistas, no estando permitida para usuarios/as individuales.

Artículo 7. Cuotas de inscripción o matrícula

Para las actividades dirigidas o cursos se establece una cuota de inscripción y matrícula anual de 10€ por cada usuario/a, que no estará sujeta a bonificaciones.

Artículo 8. Devolución de precios públicos o canjeo de espacios deportivos

Tendrán derecho a solicitar la devolución del precio público satisfecho o a la parte proporcional, cuando por causas ajenas al usuario/a no pueda disfrutar del espacio o actividad pagada.

La solicitud de devolución se podrá realizar en las instalaciones habilitadas para realizar inscripciones y reservas o mediante instancia general presentada en el Registro del Ayuntamiento, aportando la documentación siguiente:

- a.- Solicitud, exponiendo el motivo por el que solicita la devolución y especificando el número de cuenta para su ingreso.
- b.- Recibo o justificante de pago.
- c.- Otros documentos que acrediten el motivo de la devolución.

No tendrá derecho a devolución del precio público abonado o a la parte proporcional cuando la persona usuaria renuncie a la actividad por razones particulares.

Se podrán realizar cambios de horarios o de turnos en las actividades o reservas, siempre que sea en la misma instalación o concepto, por el mismo importe o superior y exista disponibilidad de plaza o espacio donde se pretenda acceder.

Artículo 9. Derechos que comporta la condición de usuario/a de las instalaciones deportivas

Con carácter general, cualquier usuario/a que posea una plaza en las actividades dirigidas tiene derecho a participar en la actividad en la que está inscrito/a y al acceso a la instalación y vestuarios. En el caso de contar con un alquiler de espacio deportivo, ya sea pista, campo o cancha de juego, tendrá derecho a utilizar la instalación reservada en la franja de tiempo pagada.

Tanto para las actividades dirigidas como para el alquiler de espacios deportivos, los/as usuarios/as podrán permanecer en los vestuarios o zonas destinadas a deportistas, un máximo de 15 minutos antes y después de la hora establecida para el curso o alquiler.

El resto de derechos no especificados en las presentes normas están recogidos en el *Reglamento municipal de uso de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Santomera, publicado el 14 de abril, de 2021 en el BORM.*

Artículo 10. Precios y bonificaciones

La Concejalía de Deportes establecerá la duración de los periodos de pago en función del calendario anual y la disponibilidad de las instalaciones.

Tablas de precios y bonificaciones

Precios para piscina climatizada (temporada de invierno).

ACTIVIDAD	2 días/semana	2 días/semana Tarifa reducida abonados	1 día/semana	1 día/semana Tarifa reducida abonados
Natación dirigida adultos (+18 años) mensual	35,20€	32€	17,60€	16,00€
Natación dirigida adultos (+18 años) trimestral	95,00€	86,40€	47,50€	43,20€
Natación educativa (0-17 años) mensual	29,70€	27€	14,85€	13,50€
Natación educativa (0-17 años) trimestral	80,20€	72,90€	40,10€	36,45€
Acuagym, mensual	26,40€	24€	13,20€	12,00€
Acuagym, trimestral	71,28€	64,80€	35,64€	32,40€

Precios para la piscina descubierta (temporada de verano).

ACTIVIDAD	2 días/semana	2 días/semana Tarifa reducida abonados	1 día/semana	1 día/semana Tarifa reducida abonados
Natación dirigida adultos (+18 años) semanal	9,00€	8,10€	4,50€	4,05€
Natación dirigida adultos (+18 años) quincenal	18,00€	16,20€	9,00€	8,10€
Natación dirigida adultos (+18 años) mensual	34,00€	30,60€	17,00€	15,30€
Natación educativa (0-17 años) semanal	8,00€	7,20€	4,00€	3,60€
Natación educativa (0-17 años) quincenal	16,00€	14,40€	8,00€	7,20€
Natación educativa (0-17 años) mensual	26,00€	23,40€	13,00€	11,70€
Acuagym, semanal	8,50€	7,65€	4,25	3,82€
Acuagym, quincenal	17,00€	15,30€	8,50€	7,65€
Acuagym, mensual	30,00€	27,00€	15,00€	13,50€

Bonificaciones aplicables a las actividades dirigidas o cursos.

Requisitos	Bonificación
Familia numerosa, 2.º hermano/a inscrito, desempleado/a, o pensionista/jubilado/a	20%
Discapacidad superior al 33%, Carné Joven/estudiante menor de 25 años, grupos organizados y autorizados	25%

Descuentos no acumulables a otras bonificaciones o a los bonos y las entradas.

Precios entradas de la piscina durante todo el año.

ACTIVIDAD	Entrada por persona	Tarifa reducida abonados	Bono 10 baños
Baño libre/natación libre adultos (17 a 64 años)	4,50€	4,00€	35,00€
Baño libre menores (4 a 16 años), pensionistas, discapacitados y carné joven/estudiante menor de 25 años.	2,80€	2,50€	15,00€

Las entradas y los bonos no tienen derecho a bonificación.**Precios para alquiler de instalaciones deportivas**

Actividad deportiva	Precios en euros por hora	
	1 hora euros	Trimestre (1 h/sem)
PABELLÓN MUNICIPAL		
Reserva trimestral 1 hora semanal, pabellón		220
Una hora pabellón cubierto	24	
CAMPO FÚTBOL CÉSPED ARTIFICIAL		
Campo césped artificial fútbol 11 diurno (hasta 18:30 h)	40	
Campo césped artificial fútbol 11 nocturno (desde 18:30 h)	60	
Campo césped artificial fútbol 7 diurno	22	
Campo césped artificial fútbol 7 nocturno	28	
Reserva trimestral 1 hora semanal, campo fútbol 7		300
Campo de hockey hierba artificial diurno	50	
Campo de hockey hierba artificial nocturno	80	
Pista de tenis	4	

Se establece el precio del horario nocturno a partir de las 18:30 h.”

En Santomera, a 16 de enero de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada Sánchez Roca.